



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de marzo de 2024

**Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Auto tiene por notificado y requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2024-00070-00**

1. Reconocer al abogado **Robinson Torres Beltrán**, como apoderado judicial de los demandados Angélica Yuranny Garzón Vela y Germán Ricardo Valbuena Acosta, conforme los poderes aportados al plenario (fl. 6-8, PDF 015).

2. Tener en cuenta que los demandados **Angélica Yuranny Garzón Vela** y **Germán Ricardo Valbuena Acosta**, a partir de la notificación del presente auto se entiende notificados por conducta concluyente de todas las decisiones emitidas en el proceso. (Art. 301 del C.G.P.)

3. Secretaría contabilice el término con que cuenta la parte demandada para ejercer su derecho de defensa y contradicción de conformidad con lo reglado en el canon 91 *ibidem*, **ello sin perjuicio de la contestación adosada al plenario (PDF 015)**.

4. Requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de aplicar lo contemplado en el numeral 1° del artículo 317 del CGP, aporte copia vigente del certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **50S-40649135**, en el que aparezca inscrito el embargo decretado al interior de este asunto, o cuando menos, acredite el pago de los derechos de registro del oficio No. 0315/2024 dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Zona Sur, el cual se remitió a dicha autoridad con copia al correo electrónico de la apoderada judicial del extremo activo desde el 26 de febrero de 2024 para lo de su cargo (PDF 016).

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 046 del 18 de marzo de 2024.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75bcacb53eec3d9f174a789cc39181a58b51658d2491f74cd09e5b2961b322fa**

Documento generado en 15/03/2024 03:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>